



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 064-2021-UNAM

Moquegua, 31 de agosto del 2021

VISTOS, el Informe N° 254-2021-DIGA/CO/UNAM del 23.08.2021 Informe N° 988-2021-OPP- UNAM del 17.08.2021 Informe N° 794-2021- UP- OP/UNAM del 16.08.2021, Informe Legal N° 0542-2021- OAJ-CO/ UNAM del 06.08.2021, Informe N° 053-2021-MSC-UTYC/UNAM del 26.07.2021; el Proveído Presidencial N° 4936 de fecha 31 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N°053-2021-MSC-UTYC/UNAM, emitido por la Especialista en Contabilidad, CPC Miriam Santa Cruz Butrón, señala respecto al reembolso de reconocimiento de caja chica, debido a gastos de S/. 145.50 soles, por concepto de alimentación en comisión de servicio, conforme a lo establecido en la Directiva. Precisando que el procedimiento para la REPOSICIÓN está establecido en la Directiva N°002-2018-UNAM/PRES-DIGA y es responsabilidad de la encargada del manejo de caja chica, llevar un registro de control del movimiento diario que le permita conocer oportunamente el saldo existente a nivel de clasificador de gasto, con la finalidad de controlar porcentajes de ejecución y gastos sin el respaldo financiero en caja. Concluyendo se autorice el reembolso de reconocimiento de caja chica mediante acto resolutivo. Lo cual es validado mediante Informe N°0448-2021-UTYC-DIGA-UNAM, del Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Que, con Informe Legal N°0542-2021-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que teniendo en cuenta el numeral 6.3.6 de la Directiva N°002-2018/UNAM, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°1223-2018-UNAM, se precisa que los gastos a ser reconocidos corresponden al mes de abril y mayo del presente año, resultando pertinente la emisión de la Resolución Presidencial de reconocimiento de deuda y autorización de reembolso respectivo.

A través, del Informe N°988-2021-OPP-UNAM, de fecha 17 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala la remisión de la certificación presupuestal N°2495 por el monto de S/. 145.50 soles para el reembolso de caja chica, afectado a la meta 038, fuente de financiamiento 1 – 00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones.

Que, mediante Informe N° 254- 2021-DIGA/CO/UNAM del 23.08.2021, el Director General de Administración, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora, el reconocimiento de reembolso de Caja Chica, peticionado por el Coordinador de la Filial Ilo, contando con las opiniones técnicas y legal, respectivamente, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 4936 de fecha 31 de agosto de 2021 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Reconocimiento de Deuda y Autorización de Reembolso de Caja Chica Filial – Ilo; por el monto de S/. 145.50 soles, por concepto de Alimentación en Comisión de Servicio, conforme a las precisiones detalladas en el Informe N° 053-2021- MSC- UTYC/UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OPP
DIGA
OTT

CFPZ/Abg.
Arch. (2)